

14 SET. 2011

VISTOS:

- 1.- La ley N° 19.391, que crea la Comuna de Padre Las Casas.-
- 2.- Los Decretos Alcaldicios N° 2829 y 2830, ambos de fecha 23 de Diciembre de 2010, que aprueba el Presupuesto de la Municipalidad para el año 2011.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 02208, de fecha 19 de Agosto de 2011, que aprueba las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y demás antecedentes de la Propuesta Pública N° 86/2011 "ADQUISICIÓN DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS MUNICIPALES, MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS".
- 4.- El Acta de Proposición de fecha 24 de Agosto de 2011, de la Comisión Evaluadora de la Propuesta Pública N° 86/2011 "ADQUISICIÓN DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS MUNICIPALES, MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS".
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 02305, de 24 de Agosto de 2011, que aprueba el Acta de Proposición señalada en el Número precedente, acepta la oferta presentada por ASEGURADORA MAGALLANES S.A., RUT N° 99.231.000-6 y le adjudica la Propuesta Pública N° 86/2011 "ADQUISICIÓN DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS MUNICIPALES, MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS" por la suma total de \$7.930.297.- (siete millones novecientos treinta mil doscientos noventa y siete pesos).
- 6.- La orden de compra en formulario municipal N° 642, de 24 de Agosto de 2011, por la suma de \$7.930.297.- (siete millones novecientos treinta mil doscientos noventa y siete pesos).
- 7.- La orden de compra N° 2546-555-SE11, de 24 de agosto de 2011, por la suma total de \$7.930.297.- (siete millones novecientos treinta mil doscientos noventa y siete pesos).
- 8.- La Minuta N° 30/2011, de fecha 26 de Agosto de 2011, de Administración Municipal.
- 9.- El Reglamento Municipal N° 0026 de fecha 27 de diciembre de 2005, sobre Contrataciones, Adquisiciones y Concesiones de la Municipalidad de Padre Las Casas.
- 10.- La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento.
- 11.- El Decreto Alcaldicio N° 1456, de 08 de junio de 2011, que fija el orden de subrogancia en caso de ausencia de la Sra. Secretario Municipal Titular.
- 12.- El Contrato "ADQUISICIÓN DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS MUNICIPALES, MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS", de fecha 31 de Agosto del 2011, suscrito entre la Municipalidad de Padre Las Casas y **ASEGURADORA MAGALLANES S.A.**, por la suma total de \$7.930.297.- (siete millones novecientos treinta mil doscientos noventa y siete pesos) impuestos incluidos.
- 13.- Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose dado cumplimiento a todas las gestiones propias de la Licitación materia del presente Decreto Alcaldicio, corresponde aprobar el respectivo Contrato de Adquisición de Seguros para Vehículos Municipales, Municipalidad de Padre Las Casas, que fije las obligaciones recíprocas del Mandante y de la Prestadora del Servicio.

DECRETO:

1.- **Apruébese**, el Contrato denominado "ADQUISICIÓN DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS MUNICIPALES, MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS", suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS** y **ASEGURADORA MAGALLANES S.A.**, con fecha 31 de Agosto de 2011, por un monto total de \$7.930.297.- (siete millones novecientos treinta mil doscientos noventa y siete pesos), impuestos incluidos.

2.- **Considérese** el contenido del referido contrato como parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

3.- **Impútese** el gasto que irroque la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, al ítem **22.10.002 "Primas y Gastos de Seguros"** del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


LORENA PALAVECINOS TAPIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


LPT/KG


JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE



DISTRIBUCION:

Prestadora del Servicio
Administración Municipal
Finanzas-Adquisiciones
Dirección de Control
Dirección de Asesoría Jurídica
Oficina de Partes
I.D. 44 Y 20



CONTRATO "ADQUISICIÓN DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS MUNICIPALES,
MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS"

En Padre Las Casas, a 31 de Agosto de 2011, entre la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 61.955.000-5, legalmente representada por su Alcalde Titular, don **JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO**, Médico, cédula nacional de identidad N° 10.564.349-7, ambos domiciliados en calle Maquehue N° 1441, comuna de Padre Las Casas, en adelante indistintamente "**la Municipalidad**"; y por la otra, la Sociedad "**ASEGURADORA MAGALLANES S.A.**", R.U.T. **99.231.000-6**, representada legalmente por don **CARLOS FERNANDO VARELA VILLARROEL**, Ingeniero Civil, cédula nacional de identidad N° 6.552.875-4, y por don **AGUSTÍN ZAMORA SANHUEZA**, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad N° 9.672.850-6, ambos con domicilio en la ciudad de Santiago, Avenida Alonso de Córdova N° 5151, oficina 1801, comuna de Las Condes, y de paso por ésta, en adelante indistintamente "**la Prestadora del servicio**", se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: Antecedentes Generales de la contratación. 1.- El Decreto Alcaldicio N° 02208, de fecha 19 de Agosto de 2011, que aprueba las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y demás antecedentes de la Propuesta Pública N° 86/2011 "ADQUISICIÓN DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS MUNICIPALES, MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS". 2.- El Acta de Proposición de fecha 24 de Agosto de 2011, de la Comisión Evaluadora de la Propuesta Pública N° 86/2011 "ADQUISICIÓN DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS MUNICIPALES, MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS". 3.- El Decreto Alcaldicio N° 02305, de 24 de Agosto de 2011, que aprueba el Acta de Proposición señalada en el Número precedente, acepta la oferta presentada por ASEGURADORA MAGALLANES S.A., RUT N° 99.231.000-6 y le adjudica la Propuesta Pública N° 86/2011 "ADQUISICIÓN DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS MUNICIPALES, MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS" por la suma total de \$7.930.297.- (siete millones novecientos treinta mil doscientos noventa y siete pesos). 4.- La orden de compra en formulario municipal N° 642, de 24 de Agosto de 2011, por la suma de \$7.930.297.- (siete millones novecientos treinta mil doscientos noventa y siete pesos). 5.- La orden de compra N° 2546-555-SE11, de 24 de agosto de 2011, por la suma total de \$7.930.297.- (siete millones novecientos treinta mil doscientos noventa y siete pesos). 6.- La Minuta N° 30/2011, de fecha 26 de Agosto de 2011, de Administración Municipal. Los anteriores, documentos todos que se entienden formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDO: Por este acto y a través del presente instrumento, la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, representada por su Alcalde Titular, don **JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO**, contrata a la sociedad **ASEGURADORA MAGALLANES S.A.**, representada legalmente por don **CARLOS FERNANDO VARELA VILLARROEL** y don **AGUSTIN ZAMORA SANHUEZA**, todos ya individualizados, para la prestación del servicio de contratación de seguros para Vehículos Municipales, detallados e individualizados en el



Anexo N° 1 "Parque Automotriz Municipalidad de Padre Las Casas", de la Propuesta Pública N° 86/2011 "ADQUISICIÓN DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS MUNICIPALES, MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS", con la cobertura indicada en el Artículo I.- Número 1.1 de las Bases Técnicas.

TERCERO: La prestación del servicio que se contrata por el presente instrumento se efectuará cumpliendo estrictamente lo establecido en las respectivas Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y demás antecedentes de la Propuesta Pública N° 86/2011 "ADQUISICIÓN DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS MUNICIPALES, MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS", que han sido elaborados por la Municipalidad de Padre Las Casas, documentos conocidos por las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

CUARTO: "La Municipalidad" y "la Prestadora del Servicio", convienen como plazo de vigencia de la póliza de seguro que se adquiere en virtud del presente contrato, el de un año, contado desde el día 31 de Agosto 2011 hasta el 31 de Agosto de 2012, ambas fechas inclusive, según lo establecido en el artículo 11 de las Bases Administrativas Especiales y III de las Bases Técnicas y a lo solicitado en la Minuta N° 30/2011 de fecha 26.08.2011, del Sr. Administrador Municipal.

QUINTO: El precio total del contrato es la suma de \$7.930.297.- (siete millones novecientos treinta mil doscientos noventa y siete pesos), impuestos incluidos. El precio así estipulado no generará ningún tipo de reajuste ni intereses y comprenderá todo gasto que derive del cumplimiento del contrato.

SEXTO: El precio por la prestación de los servicios contratados, será imputado al ítem 22.10.002 "Primas y gastos de seguros" del Presupuesto Municipal vigente.

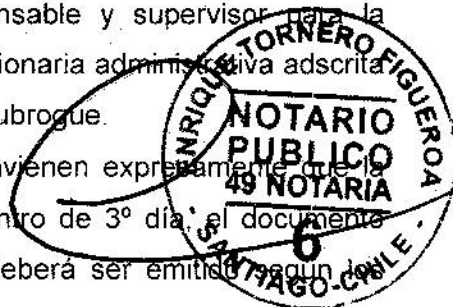
SEPTIMO: Forma de Pago. El precio de este contrato será pagado por la Municipalidad de Padre Las Casas, en forma posterior a la recepción de las pólizas y factura correspondiente, ésta última debidamente visada por el Director de la Unidad solicitante, adjuntando informe de conformidad emitido por el Supervisor. El pago se cursará a través de un único estado de pago, posterior a la recepción conforme de la póliza, dentro de los 30 días siguientes, según lo dispone el artículo 17 de las BAE y IV.- "FORMA DE PAGO", de las respectivas Bases Técnicas.

OCTAVO: El incumplimiento de la Aseguradora de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo, dándole término administrativamente y en forma anticipada, haciendo efectivas las garantías que obren en su poder, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización, según lo disponen los artículos 18 de las BAE y V.- de las Bases Técnicas.

NOVENO: En caso de atraso o incumplimiento del contrato, se aplicarán las multas correspondientes, en los términos establecidos en las Pólizas de cada uno de los Seguros contratados, éstas serán equivalentes al 1 por mil IVA incluido, del valor del Contrato establecido en cada una de las Pólizas de Seguros, según lo establece el artículo 20 de las BAE.

DECIMO: Supervisión: Se designa como responsable y supervisor para la ejecución del presente contrato, a doña Gloria Muñoz Aburto, funcionaria administrativa adscrita a la Administración Municipal, o quien legalmente le reemplace o subrogue.

DECIMO PRIMERO: Por este acto, las partes convienen expresamente que la prestadora del servicio se obliga a acompañar, a más tardar dentro de 3° día, el documento que garantiza el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, el cual deberá ser emitido según lo

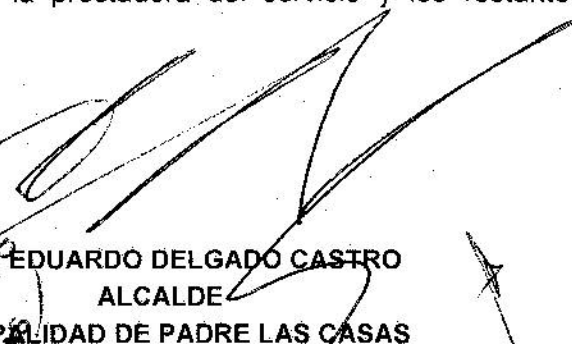


términos exigidos por las respectivas bases de licitación, es decir, por una suma equivalente al 5% del valor total del mismo. La Supervisora del presente contrato, será, además, responsable de que la prestadora del servicio de cabal cumplimiento a la obligación asumida precedentemente, la cual tiene como fundamento principal el plazo de vigencia de la respectiva Póliza de Seguros, esto es, el período comprendido desde el 31 de Agosto de 2011 hasta el 31 de Agosto de 2012.

DECIMO SEGUNDO: Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio convencional en Padre Las Casas y se someten a la competencia de sus tribunales.

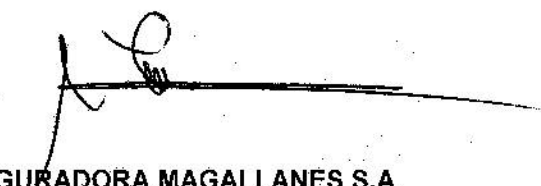
DECIMO TERCERO: La personería por la que actúa don **Juan Eduardo Delgado Castro**, para comparecer en representación de la Municipalidad de Padre Las Casas, consta de Decreto Alcaldicio N° 2737 de fecha 06 de Diciembre del año 2008. La personería de don CARLOS FERNANDO VARELA VILLARROEL y de don AGUSTIN ZAMORA SANHUEZA, para actuar en representación de la sociedad Aseguradora Magallanes S.A., consta de Acta de Sesión de Directorio N° 474, según consta de escritura pública de fecha 07 de Enero de 2005, otorgada ante Notario Público de Santiago, don Enrique Tornero Figueroa, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes y del notario que autoriza.

DECIMO CUARTO: El presente Contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder de la prestadora del servicio y los restantes a disposición de la Municipalidad.



JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS

ASEGURADORA MAGALLANES S.A.
RUT.: 99.231.000-6
Repres. Legal: CARLOS FERNANDO VARELA VILLARROEL
C.I. N° 6.552.875-4


ASEGURADORA MAGALLANES S.A.
RUT.: 99.231.000-6
Repres. Legal: AGUSTIN ZAMORA SANHUEZA
C.I. N° 9.672.850-6

LPT/KB/kgi

Distribución:

- Prestadora del Servicio
- Finanzas-Adquisiciones
- Administración Municipal
- Control
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes



AUTORIZO las firmas, estampadas a la vuelta, de don CARLOS FERNANDO VARELA VILLARROEL, CI-Nº 6.552.000-6; y de don AGUSTÍN ZAMORA SANHUEZA, ci. 9.672.850-6.- Santiago, 5 de octubre de 2011.

